



DECRETO N°137/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 24/2025 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa del Totoral y, promulgada mediante Decreto N° 235/2025, por la cual se dispuso la **desafectación del dominio público municipal de la calle pública ubicada entre las manzanas 067 y 068 del fraccionamiento denominado "Loteo La Loma", afectándose dicho inmueble al dominio privado de la Municipalidad de Villa del Totoral.**

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 24/2025 dispuso la desafectación del dominio público municipal de la fracción de terreno correspondiente a la calle pública ubicada entre las manzanas 067 y 068 del fraccionamiento denominado "Loteo La Loma".

Que mediante el artículo 2° de la citada Ordenanza se afectó expresamente dicho inmueble al dominio privado de la Municipalidad de Villa del Totoral.

Que la referida Ordenanza fue promulgada por Decreto N° 235/2025 y se encuentra firme y consentida, no existiendo recursos administrativos ni judiciales que afecten su ejecutoriedad.

Que el inmueble se encuentra individualizado en el Plano de Mensura para Desafectación de Dominio Público confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Javier Alejandro Molina, con una superficie total de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (1.440,00 m²).

Que la fracción desafectada constituyó históricamente una calle pública municipal, integrando el dominio público municipal, razón por la cual nunca contó con matrícula registral propia ni antecedente dominial inscripto en el Registro General de la Provincia.

Que producida la desafectación por acto legislativo válido y vigente, el inmueble dejó de integrar el dominio público municipal y pasó a formar parte del dominio privado municipal, resultando susceptible de registración dominial.

Que corresponde impulsar las actuaciones necesarias para obtener la apertura de matrícula e inscripción registral del inmueble a nombre de la Municipalidad de Villa del Totoral, a fin de dotar de publicidad, oponibilidad y seguridad jurídica a la titularidad dominial municipal.

Que las facultades para la administración y conservación del patrimonio municipal corresponden al Departamento Ejecutivo Municipal conforme la Ley Orgánica Municipal N° 8102.



DECRETO N° 1373025

VISTO:

La Ordenanza N° 24/2025 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa del Totoral y promulgada mediante Decreto N° 235/2025, por la cual se dispuso la desafectación del dominio público municipal de la calle pública ubicada entre las manzanas 067 y 068 del fraccionamiento denominado "Loteo La Loma", afectándose dicho inmueble al dominio privado de la Municipalidad de Villa del Totoral.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 24/2025 dispuso la desafectación del dominio público municipal de la fracción de terreno correspondiente a la calle pública ubicada entre las manzanas 067 y 068 del fraccionamiento denominado "Loteo La Loma".

Que mediante el artículo 2° de la citada Ordenanza se afectó expresamente dicho inmueble al dominio privado de la Municipalidad de Villa del Totoral.

Que la referida Ordenanza fue promulgada mediante Decreto N° 235/2025 y se encuentra firme y consentida, no existiendo recursos administrativos ni judiciales que afecten su ejecutoriedad.

Que el inmueble se encuentra ubicado en el Plano de Manzana para Desafectación de Dominio Público sancionado por el Ingeniero Agrimensor Javier Alejandro Molina, con una superficie total de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (1.440,00).

Que la fracción desafectada constituyó históricamente una calle pública municipal, integrando el dominio público municipal, razón por la cual nunca contó con matrícula registral propia ni antecedente dominial inscripto en el Registro General de la Provincia.

Que producida la desafectación por acto legislativo válido y vigente, el inmueble dejó de integrar el dominio público municipal y pasó a formar parte del dominio privado municipal, resultando susceptible de registración dominial.

Que corresponde impulsar las actuaciones necesarias para obtener la apertura de matrícula e inscripción registral del inmueble a nombre de la Municipalidad de Villa del Totoral, a fin de dotar de publicidad, oponibilidad y seguridad jurídica a la titularidad dominial municipal.

Que las facultades para la administración y conservación del patrimonio municipal corresponden al Departamento Ejecutivo Municipal conforme la Ley Orgánica Municipal N°

8102.



Por ello, en su carácter de Jefa de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA

Artículo 1°: DECLÁRASE que la Ordenanza N° 24/2025, promulgada mediante Decreto N° 235/2025, se encuentra firme, consentida y plenamente ejecutoria. -

Artículo 2°: DÉJASE CONSTANCIA que el inmueble identificado en la Ordenanza N° 24/2025 y en el Plano de Mensura para Desafectación de Dominio Público confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Javier Alejandro Molina, con una superficie de 1.440,00 m², ha sido válidamente desafectado del dominio público municipal e incorporado al dominio privado de la Municipalidad de Villa del Totoral. -

Artículo 3°: DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que el inmueble carece de antecedente registral y matrícula inmobiliaria propia por haber integrado originariamente el dominio público municipal en su condición de calle pública. -

Artículo 4°: DISPÓNESE la promoción de la correspondiente rogatoria administrativa ante el Registro General de la Provincia de Córdoba, solicitando la apertura de matrícula registral e inscripción dominial del inmueble referido a nombre de la Municipalidad de Villa del Totoral.-

Artículo 5°: FACÚLTASE a la Intendente Municipal, al Secretario de Gobierno y/o a la Asesoría Letrada Municipal para suscribir oficios, solicitudes, declaraciones juradas, formularios, aclaraciones y toda otra documentación que resulte necesaria para la consecución del trámite registral dispuesto en el presente Decreto. -

Artículo 6°: REMÍTASE copia certificada del presente Decreto, de la Ordenanza N° 24/2025, del Decreto N° 235/2025, del Plano de Mensura para Desafectación de Dominio Público y demás antecedentes administrativos al Registro General de la Provincia de Córdoba. -

Artículo 7°: PROTOCOLÍCESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 18 de Junio de 2026.-

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal



2025 - Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado

Por ello, en su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°
Ley Orgánica Municipal - 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA

Artículo 1°: DECLÁRASE que la Ordenanza N° 24/2025, promulgada mediante Decreto N°
235/2025, se encuentra firme, consentida y plenamente ejecutoria. -

Artículo 2°: DÉJASE CONSTANCIA que el inmueble identificado en la Ordenanza N°
24/2025 y en el Plano de Mensura para Desafectación de Dominio Público confeccionado por
el Ingeniero Agrimensor Javier Alejandro Molina, con una superficie de 1.440,00 m², ha sido
válidamente desafectado del dominio público municipal e incorporado al dominio privado de
la Municipalidad de Villa del Totoral. -

Artículo 3°: DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que el inmueble carece de
antecedente registral y matrícula inmobiliaria propia por haber integrado originalmente el
dominio público municipal en su condición de calle pública. -

Artículo 4°: DIFUNDIRSE la presente en la correspondiente repartición administrativa ante el
Registro General de la Provincia de Córdoba, solicitando la apertura de matrícula registral e
inscripción dominial del inmueble, siendo a nombre de la Municipalidad de Villa del Totoral. -

Artículo 5°: FACULTARSE al Intendente Municipal, al Secretario de Gobierno y/o a la
Asesoría Legal Municipal para suscribir oficios, solicitudes, declaraciones juradas,
formularios, actas y toda otra documentación que resulte necesaria para la consecución
del trámite registral dispuesto en el presente Decreto. -

Artículo 6°: REMITASE copia certificada del presente Decreto, de la Ordenanza N° 24/2025,
del Decreto N° 235/2025, del Plano de Mensura para Desafectación de Dominio Público y
demás antecedentes administrativos al Registro General de la Provincia de Córdoba. -

Artículo 7°: PROTOCOLÍSESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 18 de Junio de 2025.-

Prof. CECILIA NOEMI GARAY
Intendente Municipal

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno